

CIRCULAR INFORMATIVA

AYUDAS "SANTANDER 30: CREA y EMPLEA.



desde 1957

CUADRO RESUMEN DE AYUDAS “SANTANDER 30: CREA y EMPLEA”

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concejalía de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Ayuda	Incluye		Plazos solicitud
<p><u>Santander 30: CREA y EMPLEA</u> AÑO 2025 (16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114)</p>	<p>- Empresas Beneficiarias:</p> <p>Autónomos y sociedades que hayan iniciado una actividad en el municipio de Santander entre el 10 de julio de 2024 y el 16 de junio de 2025. (Que no hayan desarrollado ninguna actividad empresarial, profesional o comercial en los veinticuatro meses anteriores al alta en la Agencia Tributaria).</p> <p>- Programas de Ayuda:</p> <p>a) Programa I SANTANDER 30 CREA: Apoyar la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales</p> <p>b) Programa II SANTANDER 30 EMPLEA: Facilitar el acceso al mercado laboral de los jóvenes de Santander, promoviendo su contratación por parte de las empresas de la ciudad. Favorecer el regreso a Santander de los jóvenes que por motivos laborales residen fuera del municipio, promoviendo su contratación por parte de las empresas de la ciudad</p> <p>- REQUISITOS AYUDAS</p> <p>PROGRAMA I: SANTANDER 30 CREA-> Emprendedores y empresas para gastos de gastos de inversión y puesta en marcha que:</p> <p>A) Hayan iniciado una nueva actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander entre el 10 de julio de 2024 y el 16 de junio de 2025.</p> <p>Cuantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios mayores de 30 años de edad o 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad para gastos de inversión y puesta en marcha: 3.000€ - Beneficiarios con 30 o menos años de edad o 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad para gastos de inversión y puesta en marcha: 4.000€ 	<p>Subvención por programa.</p>	<p>Plazo:</p> <p>Programa I 07/07/2025</p> <p>Programa II 17/09/2025</p>

CUADRO RESUMEN DE AYUDAS “SANTANDER 30: CREA y EMPLEA”

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concejalía de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

	<p>- Beneficiarias mujeres con 45 o más años de edad o 40 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad para gastos de inversión y puesta en marcha: 4.000€</p> <p>Gastos e inversiones subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquisición de inmuebles afectos a la actividad.• Arrendamiento de local de negocio.• Acondicionamiento de inmuebles afectos a la actividad.• Maquinaria, herramientas y utillaje.• Medios de transporte afectos a la actividad.• Equipos informáticos y de oficina.• Software, páginas web, plataformas de comercio electrónico y desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.• Derechos de traspaso, cánones, marcas y otro inmovilizado inmaterial.• Honorarios, proyectos, licencias, autorizaciones y cualesquiera otros gastos vinculados a las obligaciones formales de constitución y puesta en marcha de la actividad.• Altas en suministros• Mobiliario y enseres. (Cuando en el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT no conste local afecto a la actividad, la cuantía máxima subvencionable en concepto de mobiliario de oficina será de 1.000€). <p>Los gastos tienen que estar facturados y pagados entre los seis meses anteriores y los seis meses posteriores al alta en la Agencia Tributaria. Únicamente se tendrán en cuenta las facturas y justificantes de pago de fecha igual o anterior al 16 de junio de 2025.</p>		
--	---	--	--

CUADRO RESUMEN DE AYUDAS “SANTANDER 30: CREA y EMPLEA”

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concejalía de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

	<p>No se admitirán facturas ni justificantes de pago, en las que el objeto subvencionable no alcance el importe mínimo de 50€, impuestos excluidos. No se admiten pagos en efectivo. Los pagos deberán realizarse desde una cuenta de la que sea titular el solicitante.</p> <p>Se admiten la compra de bienes de segunda mano, operaciones con pago aplazado y arrendamiento financiero, esta última siempre que se acredite el compromiso de opción de compra.</p> <p>PROGRAMA II:</p> <p>SANTANDER 30 EMPLEA -> Emprendedores y empresas que:</p> <p>Cuenten con un centro de trabajo en Santander y Contraten o incorporen a jóvenes de hasta 30 años de edad, o de 35 en el caso de tratarse de persona con discapacidad igual o superior al 33% y mujeres de 45 o más edad o de 40 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%, empadronados en Santander. Entre el 17 de septiembre de 2024 y el 17 de septiembre de 2025, por una duración mínima de 12 meses.</p> <p>Quantía:</p> <p>4.000 € por cada contrato formalizado. En el caso de que el beneficiario cuente a la fecha de contratación con una plantilla de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000€. Cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial, el importe total de la subvención se reducirá de manera proporcional a la duración de la jornada. No serán subvencionables los contratos cuya jornada tenga una duración inferior al 50% de la habitual.</p>		
--	--	--	--

CUADRO RESUMEN DE AYUDAS “SANTANDER 30: CREA y EMPLEA”

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concejalía de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

	<p>SANTANDER 30 RETORNA: Emprendedores y empresas que:</p> <p>Cuenten con un centro de trabajo en Santander y Contraten o incorporen a jóvenes de hasta 30 años de edad, o de 35 en el caso de tratarse de persona con discapacidad igual o superior al 33% y mujeres de 45 o más edad o de 40 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%, empadronados en Santander. Entre el 17 de septiembre de 2024 y el 17 de septiembre de 2025, por una duración mínima de 12 meses.</p> <p><u>Cuantía:</u></p> <p>Ayudas para la contratación de jóvenes retornados: 5.000 € por cada contrato formalizado. En el caso de que el beneficiario cuente a la fecha de contratación con una plantilla de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000€. Cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial, el importe total de la subvención se reducirá de manera proporcional a la duración de la jornada. No serán subvencionables los contratos cuya jornada tenga una duración inferior al 50% de la habitual.</p> <p>Ayudas para el traslado de jóvenes a un centro de trabajo ubicado en Santander: 2.000 € por cada contrato formalizado. En el caso de que el beneficiario cuente a la fecha de contratación con una plantilla de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000€. Cuando la jornada establecida en el contrato sea inferior a la habitual, el importe total de la subvención se reducirá de manera proporcional a la duración de la jornada. No serán subvencionables los contratos cuya jornada tenga una duración inferior al 50% de la habitual, ni los contratos fijos discontinuos ni las subrogaciones de contratos.</p>		
--	---	--	--

PARA MÁS INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS



TECNISA
CAMPOS
asesores - consultores

Miembro independiente de



Calvo Sotelo, 6
39002 Santander

 942 214 650

 tecnisa@tecnisa-campos.com

www.tecnisa-campos.com

AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.